



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.  
Sincé-Sucre, veintiocho (28) de julio de año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL  
DEMANDANTE: LUDYS ESCOBAR Y OTROS  
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE  
RADICACIÓN: 7074231890012017-00139

Vista la nota de secretarial, el Juzgado ORDENA: Requírase al Tesorero Pagador del Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro de Sincé, para que informe al Despacho sobre el cumplimiento de la orden judicial impartida por el despacho en auto de fecha 17 de julio de 2020, comunicada a través de oficio civil No. 85. Así mismo adviértasele que el incumplimiento a la orden impartida lo hará acreedor de las sanciones contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., en concordancia con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

Así mismo se le recuerda que está en trámite un incidente por desacatar la orden impartida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR